

EDITORIAL

En esta nueva entrega de nuestro Newsletter presentamos dos fallos.

El primero, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual No. 6 de Rosario, sobre la culpa de la víctima en un accidente de tránsito.

El segundo, un interesante fallo de la Sala 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de la ciudad de Santa Fe, sobre la inconstitucionalidad del régimen de Riesgos del Trabajo con anterioridad a la introducción del Decreto 1694/09.

En nuestra sección Negocios de la Región, incluimos, por un lado, un plausible anuncio para nuestra región: la cantidad de juicios iniciados habría disminuido en un 24% a partir de la entrada en vigencia del sistema de mediación prejudicial obligatoria.

Por otro lado, el anuncio de futuras inversiones en el mercado inmobiliario por parte de la desarrolladora Consol, asociada a la cadena inglesa Mantra Hotel & Resorts.

Finalmente, otra posibilidad de inversión: un grupo austriaco, fuerte en la producción de cartón, estaría pensando en instalar una planta en la provincia de Santa Fe, con una inversión de al menos US\$250 MM.

El texto completo de las noticias y de los fallos puede consultarse haciendo clic en el vínculo co-

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

ACCIDENTES DE AUTOMOTORES – CULPA DE LA VÍCTIMA. “Savioli, Guillermo Gabriel c/ Alcorta, Jorge Víctor y otros s/daños y perjuicios”; Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual No. 6 de Rosario; 15/05/2012.

I. “El nexo causal entre el hecho probado del embestimiento de la ambulancia al actor/conductor de la motocicleta y el daño invocado se encuentra interrumpido por la conducta culpable del actor que violó la norma que establece la prioridad de paso del que ingresa a la encrucijada por la derecha; funciona en el caso, la eximente “culpa de la víctima”. Atento a que el conductor de la ambulancia no es alcanzado por responsabilidad, tampoco debe serlo el demandado Sanafe SRL y se torna inoficioso el análisis de responsabilidad que pudo o no caberle a la demandada Municipalidad de Rosario por las irregularidades denunciadas, como así también la declinación de la citación en garantía opuesta por Seguro Metal”.

[VER TEXTO COMPLETO](#)

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

RÉGIMEN DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO – MODIFICACIÓN – INCONSTITUCIONALIDAD DEL RÉGIMEN ANTERIOR. “Hilbe, Eduardo Abel c/ BERKLEY INTERNACIONAL A.R.T. S.A. s/ accidente de trabajo”; Cámara de Apelación en lo Laboral de Santa Fe, Sala 2; 25-11-2011.

I. “El decreto 1694/09 ponderó que el régimen anterior la ley de riesgos del trabajo padecía de una imperfección estructural como instrumento de protección social que no había sido salvada por el anterior decreto 1278/00. No se trata entonces meramente de que el nuevo régimen ha de presumirse más justo sino de que, según propia manifestación del Estado Argentino, el régimen derogado era radicalmente injusto e inconstitucional. Además, el seguro de riesgos del trabajo es un seguro social en el que las prestaciones actuales se abonan con un fondo de respuesta que se integra con cotizaciones también actuales ingresadas por un colectivo despersonalizado, esto es, ajustadas a las previsiones de la nueva legislación. En otras palabras, no puede recaudarse conforme al nuevo régimen y pagar según el anterior”.

[VER TEXTO COMPLETO](#)

NEGOCIOS EN LA REGIÓN

DISMINUYÓ UN 24% EL INICIO DE JUICIOS EN SANTA FE Y ROSARIO

[VER TEXTO COMPLETO](#)

DESARROLLADORA LOCAL COMERCIALIZARÁ MEGA PROYECTO INMOBILIARIO

[VER TEXTO COMPLETO](#)

MILLONARIA INVERSIÓN AUSTRÍACA SOBREVUELA LA REGIÓN

[VER TEXTO COMPLETO](#)